

NAPO territorio ecológico y turístico

Gobierno Provincial

Gina Sanmiguel Palacios
PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (R.O.S. 395 de 4/AGO/2008) dispone que para atender las situaciones de emergencia, la máxima autoridad de la entidad, previo a iniciarse el procedimiento para contrataciones, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación;

Que el numeral 31 del artículo 6, *Ibidem*, precisa que situaciones de emergencia "son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";

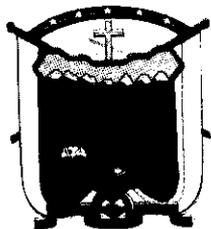
Que el artículo 35 de la Constitución Política de la República del Ecuador determina que es obligación del Estado Ecuatoriano brindar atención prioritaria, preferente y especializada, entre otros grupos vulnerables, a las personas víctimas de desastres naturales;

Que la intensa y prolongada estación invernal ha provocado considerables deslaves en todo el territorio nacional, de manera especial en la provincia de Napo, ocasionando graves estragos en la población y dejando serias secuelas en el sector vial provincial;

Que el incremento desmesurado de la precipitación pluvial, es considerado catástrofe natural de carácter climatológico complejo, que afecta a la población, a la infraestructura vial, puentes y alcantarillas del sistema vial;

Que es sumamente necesario y urgente ejecutar obras de infraestructura vial, incluidas puentes y alcantarillas que faciliten el transporte de personas y productos, que permitan el normal desenvolvimientos de las actividades turísticas, productivas y comerciales, y ;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1, de la Constitución Política de la República del Ecuador y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



NAPO territorio ecológico y turístico

Gobierno Provincial

RESUELVE:

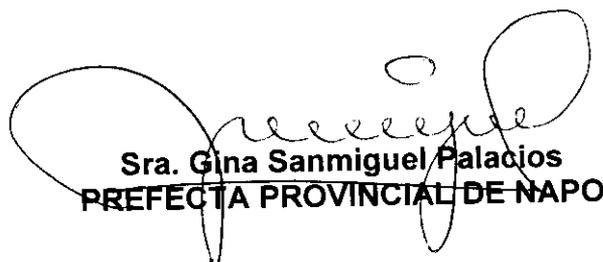
Art. 1.- Declarar en situación de emergencia la red vial secundaria de la provincia de Napo afectada por las constantes precipitaciones lluviosas y estación invernal, con la finalidad exclusiva de contratar inmediatamente: la construcción de obras viales, puentes, alcantarillas y mantenimiento de la red vial de la Provincia.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Resolución No. 001-09-PPN

Dado en Tena, a 2 de marzo del 2009.


Sra. Gina Sanmiguel Palacios
PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO